

*Ave. Francia 1726*

REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO ENRIQUE PAU FLORES Y POR LA OTRA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL QUIMICO TECNICO ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- EL PRESENTE REGLAMENTO SE FUNDA EN EL CAPÍTULO III BIS, ARTÍCULO 153-S Y CAPÍTULO IV, ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157 Y 158, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE REGLAMENTO NORMATIVA EL SISTEMA DE ESCALAFÓN Y ASCENSO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

TERCERA.- LA COMISION MIXTA DE ESCALAFÓN TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. CONVOCAR A CONCURSO EN LOS CASOS DE VACANTES DE PLAZAS O DE NUEVA CREACION ATENDIENDO AL PERFIL DEL PUESTO QUE SEA SOLICITADO.
- II. ANALIZAR LOS CUESTIONARIOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES ESCALAFONARIO ATENDIENDO AL PERFIL DEL PUESTO SOLICITADO.
- III. APLICAR Y CALIFICAR LOS EXÁMENES QUE SE LLEVEN A CABO CONFORME A LOS METODOS ESCALAFONARIOS ESTABLECIDOS.
- IV. EMITIR LOS DICTAMENES QUE EN DERECHO SE CONSIDEREN PROCEDENTES Y VIGILAR SU BIEN CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE

Junta Local de Conciliación y Arbitraje  
Folio: 00006276  
08/06/2006 14:08:18  
Expediente: 543/2006



*[Handwritten signature]*

*13006*



REFERENCIA A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 1º DE ESTE REGLAMENTO.

INFORMAR POR ESCRITO A LA COORDINACION CORRESPONDIENTE, AL SINDICATO Y AL INTERESADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DICTAMEN QUE EMITA LA COMISION DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU EMISION.

VI. SOLICITAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS LA ENTREGA DE INFORMACION DE LA EXISTENCIA DE BAJAS Y CREACION DE NUEVAS PLAZAS EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO III BIS, ARTICULO 153-S DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CUARTA.- TODAS LAS DECISIONES, PARA CUBRIR VACANTES O DE PROMOCION O ADMISION DE UN TRABAJADOR SERA TOMADA POR LA COMISION DE ESCALAFON, DEL ORGANISMO.

LAS DECISIONES DE LA COMISION DE ESCALAFON UNA VEZ TOMADAS SERAN INAPELABLES.

QUINTA.- SOLO PODRA CAMBIARSE LA DECISION DE LA COMISION SIEMPRE Y CUANDO, ESTA DECISION SEA REVOCADA, POR LA MISMA Y QUE NO SE AFECTEN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

SEXTA.- POR NINGUN MOTIVO LA COMISION PODRA DETERMINAR EL DESPIDO DE UN TRABAJADOR, ESTO ES, FACULTAD UNICA DEL ORGANISMO.

SEPTIMA.- POR NINGUN MOTIVO LA COMISION PODRA ACORDAR EL DESCENSO DE CATEGORIA DE NINGUN TRABAJADOR.

OCTAVA.- LA COMISION SERA FORMADA POR DOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO Y DOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO.

NOVENA.- LAS DECISIONES DE LA COMISION SE TOMARAN POR VOTACION, Y QUEDARAN VIGENTES LAS QUE HAYAN SIDO TOMADAS POR MAYORIA SIMPLE.

DECIMA.- EN CASO DE EMPATE LA COMISION RECURRIRA A TOMAR EN CUENTA LA MAYOR ANTIGUEDAD Y CON BASE EN ESTA EMITIRA SU RESOLUCION Y EN CASO DE PREVALECER EL EMPATE LA DECISION SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE EN AMIGABLE COMPOSICION ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

DECIMA PRIMERA.- EL ORGANISMO PROPORCIONARA UNA PERSONA QUE ELABORARA EL ACTA DE CADA SESION DE LA COMISION Y GUARDARA EL LIBRO DE ACTAS, MISMA QUE NO TENDRA DERECHO A VOZ Y VOTO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

VIGÉSIMA TERCERA.- LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN SERÁ DADA A CONOCER A LOS CANDIDATOS POR ESCRITO, Y EL PORQUE DE LA DECISIÓN RESERVÁNDOSE EL ESCRITO EL SENTIDO DEL VOTO DE SUS INTEGRANTES.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN NINGÚN CASO DEBERÁ DE TOMARSE EN CUENTA POR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE SUS DECISIONES LAS CONDICIONES DE EDAD, SEXO, FILIACIÓN POLÍTICA, RELIGIÓN O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CONSIDERARSE DISCRIMINATORIA.

VIGESIMA QUINTA.- LA COMISIÓN EN SU CASO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS LOS HECHOS QUE SE CONSIDEREN SANCIONABLES Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES:

- I. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS MEDIANTE LOS CUALES EL TRABAJADOR PRETENDA LOGRAR UN ASCENSO.
- II. FIRMAR O CERTIFICAR DOLOSAMENTE DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE LOGREN O PRETENDAN ASCENSOS.
- III. ALTERAR, INVALIDAR, DESCONOCER O NO ACATAR EN TODO O EN PARTE LOS DICTAMENES O RESOLUCIONES ESCALAFONARIOS.
- IV. CUALES QUIERA OTROS HECHOS DE NATURALEZA ANÁLOGA Y DE REPERCUSIÓN SEMEJANTE EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN LEGÍTIMA DE DERECHOS ESCALAFONARIOS SE REFIERA.

VIGESIMA SEXTA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ IMPRESO POR EL ORGANISMO Y SE ENTREGARÁ COPIA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PREVIA FIRMA DE RECIBIDO, ASÍ COMO A DEPOSITARLO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU DEPÓSITO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y EL SINDICATO PODRÁN SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN O ADICIÓN, CADA DOS AÑOS BUSCANDO SIEMPRE EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS

*[Handwritten signature]*

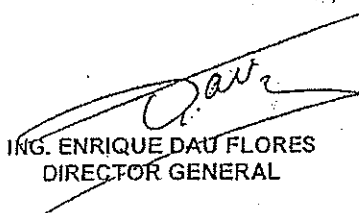
*[Handwritten signature]*

FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 (VEINTITRES) DÍAS  
DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS).




POR "CEAS"

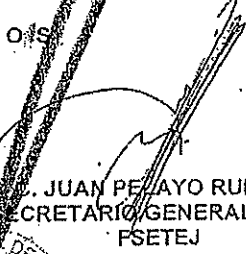
POR "SINDICATO"

  
ING. ENRIQUE DAU FLORES  
DIRECTOR GENERAL

  
QUÍMICO TÉCNICO. ISAAC  
FILIBERTO SÁNCHEZ

TESTIGOS

  
LIC. ALBERTO BAUTISTA  
INOCENCIO  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION DE CEAS

  
LIC. JUAN PEÑAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
PSETEJ



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL REGLAMENTO DE LA COMISION DE ESCALAFON QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

VIGÉSIMA TERCERA.- LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN SERÁ DADA A CONOCER A LOS CANDIDATOS POR ESCRITO, Y EL PORQUE DE LA DECISIÓN, RESERVÁNDOSE EL ESCRITO EL SENTIDO DEL VOTO DE SUS INTEGRANTES.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN NINGÚN CASO DEBERÁ DE TOMARSE EN CUENTA POR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE SUS DECISIONES LAS CONDICIONES DE EDAD, SEXO, FILIACIÓN POLÍTICA, RELIGIÓN O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CONSIDERARSE DISCRIMINATORIA.

VIGÉSIMA QUINTA.- LA COMISIÓN EN SU CASO HUBO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS LOS HECHOS QUE SE CONSIDEREN SANCIONABLES Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES:

- I. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS MEDIANTE LOS CUALES EL TRABAJADOR PRETENDA LOGRAR UN ASCENSO.
- II. FIRMAR O CERTIFICAR DOLOSAMENTE DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE LOGREN O PRETENDAN ASCENSOS.
- III. ALTERAR, INVALIDAR, DESCONOCER O NO ACATAR EN TODO O EN PARTE LOS DICTAMENES O RESOLUCIONES ESCALAFONARIOS.
- IV. CUALES QUIERA OTROS HECHOS DE NATURALEZA ANÁLOGA Y DE REPERCUSIÓN SEMEJANTE EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN LEGÍTIMA DE DERECHOS ESCALAFONARIOS SE REFIERA.

VIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ IMPRESO EN EL ORGANISMO Y SE ENTREGARÁ COPIA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PREVIA FIRMA DE RECIBIDO, ASÍ COMO A DEPOSITARLO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

TRANSITORIOS

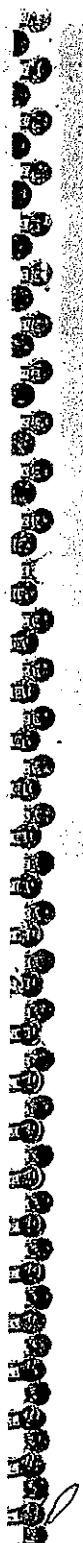
PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU DEPÓSITO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y EL SINDICATO PODRÁN SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN O ADICIÓN, CADA DOS AÑOS BUSCANDO SIEMPRE EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS

*Carre*

*Isago*



EL SUSCRITO LIC. Tamara Melzeri Meda Hernández  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO

CERTIFICA

Que la presente copia en 05 cinco fojas útiles,  
concuerdan fielmente con su original, las que tuvo a la vista de donde se  
compulsaron y se expiden para remitir a Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio  
de la Comisión Estatal del Agua y de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de Diciembre de 2018  
DOY FE

Tamara Melzeri Meda Hernández

